



PREGUNTAS FRECUENTES

1.-¿Tengo que presentar el anexo XIV en el Registro?

No. La solicitud de valoración de méritos, anexo XIV, se cumplimentará telemáticamente. Además, si desea adjuntar méritos, deberá anexarlos en formato pdf desde la propia aplicación.

2.-Participé en el concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 23 de octubre de 2017 y obtuve destino, tomando posesión del mismo el 1 de septiembre de 2018. ¿Puedo participar en la presente convocatoria?

No, ya que a fecha 31 de agosto de 2019 no habrán transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

3.-La instancia “Presentación de libros en papel para la baremación de méritos relacionados en el apartado 6.1 de la solicitud de valoración de méritos”, anexo XX, puede presentarse en el registro del centro de servicio?

No. Deberá presentarse, junto a los ejemplares originales, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en los lugares indicados en el artículo 14.2.3 de la orden de convocatoria.

4.-Soy Maestro titular de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés y deseo solicitar plazas bilingües. ¿Debo aportar alguna documentación?

No. En este supuesto no necesita presentar ninguna documentación.

5.-Participé en el concurso de traslados hace dos años y obtuve un destino definitivo, por lo que no pude participar el año pasado. Ahora deseo participar de nuevo ¿tengo que alegar y justificar documentalmente mis méritos?

Sí. Tiene que alegar los méritos cumplimentando de forma telemática la “Solicitud de valoración de méritos”, marcando en la misma, la primera casilla “NO participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 23 de octubre de 2017)”, alegar y, en su caso, adjuntar en formato pdf los méritos alegados.

6.-Voy a participar en el concurso de traslados, ¿tengo que cumplimentar telemáticamente la “Solicitud de valoración de méritos”?

Todos los participantes deben rellenar la “Solicitud de alegación de méritos” de forma telemática, utilizando para ello la pestaña correspondiente, excepto los funcionarios en prácticas que no deseen solicitar puestos bilingües y aquellos funcionarios que participaron en la



convocatoria anterior del concurso de traslados (año 2017); están de acuerdo con la puntuación alcanzada entonces y no han perfeccionado ningún mérito nuevo desde el 21 de noviembre de 2017. A estos participantes la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos les actualizará de oficio la antigüedad en el centro y en el cuerpo (subapartados 1.1 y 1.2).

7.-Participé en la convocatoria del concurso de traslados anterior, convocada por Orden de 23 de octubre de 2017, y estoy de acuerdo en la puntuación que se me asignó entonces, excepto la de un apartado, ¿qué tengo que hacer?

Deberá cumplimentar la “Solicitud de valoración de méritos”, marcando la casilla correspondiente:

“Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 23 de octubre de 2017), pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan, por no estar conforme con la puntuación otorgada”.

Deberá indicar en qué apartado o apartados no está de acuerdo con la puntuación otorgada y adjuntar todos los méritos relativos a dicho/s apartado/s para que sean valorados de nuevo.

8.-Participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 23 de octubre de 2017), mis méritos fueron valorados, pero en la resolución provisional del concurso, renuncié. ¿Tengo que rellenar la “Solicitud de valoración de méritos”?

Al renunciar a su participación en el concurso anterior (2017), es como si no hubiera participado. Por tanto, debe rellenar la “Solicitud de valoración de méritos” marcando la casilla: “Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 23 de octubre de 2017), pero renuncié”, y anexar en pdf los méritos alegados.

9.-Participé en la convocatoria del concurso anterior (2017), y estoy de acuerdo con la puntuación que se me asignó entonces. Sin embargo, el pasado junio terminé un máster. ¿Qué debo hacer?

Deberá cumplimentar la “Solicitud de valoración de méritos” marcando la casilla: “Sí participé en la convocatoria anterior, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 21 de noviembre de 2017, en los apartados que a continuación se marcan”.

Deberá marcar la casilla correspondiente a la valoración de un máster (3.1.2) y anexar en pdf el título de máster.

10.-Soy funcionario en prácticas, ¿estoy obligado a participar en el concurso de traslados? ¿Qué tengo que hacer?

Todos los funcionarios en prácticas están obligados a participar en el concurso de traslados. Aquellos que no deseen solicitar puestos bilingües



no tienen que rellenar la “Solicitud de valoración de méritos”, solo cumplimentar la instancia, ya que no se les valoran sus méritos. La adjudicación de destinos se realiza en función de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

11.- Soy funcionario en prácticas y quiero solicitar puestos bilingües, ¿qué tengo que hacer?

Los funcionarios en prácticas que deseen solicitar puestos bilingües deberán cumplimentar la “Solicitud de valoración de méritos” marcando la última casilla del bloque principal (“Solicito puestos de enseñanza bilingüe y aporto copia de la correspondiente titulación”) y anexando la documentación justificativa en el botón establecido para ello.

12.-Voy a participar en el concurso de traslados y he realizado muchas actividades de formación, ¿tengo que relacionarlas todas en la Solicitud de valoración de méritos?

Estas actividades se valoran de oficio sin necesidad de relacionarlas, siempre que consten en su hoja de formación, si así lo indica en la Solicitud de valoración de méritos, marcando en el apartado 5: “Siempre en consonancia con la/s opción/es que he marcado en la página 1 de esta solicitud, AUTORIZO la valoración de oficio de las actividades de formación (apartados 5.1, 5.2, 6.2 y 6.6 del baremo) inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería”.

13.-Cómo puedo solicitar una plaza bilingüe del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria?

Para solicitar una plaza bilingüe, debe rellenar la “Solicitud de valoración de méritos” marcando la casilla correspondiente, y anexar una copia de la titulación exigida para desempeñar puestos bilingües.

14.-¿Cómo puedo solicitar una plaza bilingüe del Cuerpo de Maestros?

Para solicitar una plaza bilingüe-inglés de las especialidades de Educación Primaria (038), Educación Física (034) o Música (035), debe rellenar la “Solicitud de valoración de méritos” marcando la casilla correspondiente y anexar una copia de la titulación exigida para desempeñar puestos bilingües.

15.-¿Si soy Funcionario en Prácticas por la especialidad de Primaria, puedo obtener una plaza de Primaria- Bilingüe como primer destino definitivo?

Sí, puede pedir plazas de Primaria con perfil Bilingüe.



16.-En mi expediente personal no figura la nota de oposición obtenida en el proceso selectivo en el que accedí al Cuerpo, ¿cómo lo puedo subsanar?

En caso de ser necesario, la citada puntuación será cumplimentada de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

17.-¿Puedo marcar simultáneamente la 4ª y la 5ª opción de la “Solicitud de valoración de méritos”?

Sí, siempre que no se marque el mismo apartado en las dos opciones. Por ejemplo: si no está conforme con la valoración otorgada en la convocatoria efectuada por Orden de 23 de octubre de 2017 en el apartado 5.2, puede marcar la 4ª opción, marcando el apartado 5.2, con lo que se le valorará de nuevo este apartado por completo. Además, si desea que se le valore la tutoría realizada con posterioridad al 21 de noviembre de 2017, puede marcar la 5ª opción, marcando el apartado 4.3, con lo que a la puntuación obtenida el año pasado se le añadirá la correspondiente al período posterior al 21 de noviembre de 2017.

18.-Si el año pasado participé y presenté el certificado de tutoría o de coordinación de ciclo del curso 2017-2018, ¿tengo que anexarlo este año?

Sí, ya que en la convocatoria anterior solamente le fueron valorados los méritos perfeccionados hasta el 21 de noviembre de 2017. Si desea que se le valore la tutoría a partir de esa fecha hasta la finalización del curso 2017-18, debe anexar de nuevo el correspondiente certificado.

19.-He sido tutor varios cursos, siendo funcionario de carrera. ¿Desde cuándo se comienza a valorar como mérito la tutoría?

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación (LOE), publicada el 4 de mayo de 2006. Entró en vigor 20 días después de su publicación, por lo que se contabilizarán las tutorías ejercidas a partir del 25 de mayo de 2006.

20.-He sido tutor durante el periodo en que estaba como funcionario en prácticas. ¿Se valora como mérito el haber sido tutor durante ese periodo?

No, porque solamente se valora su desempeño cuando se ejerce como funcionario de carrera.

21.-He sido miembro de un tribunal en los procedimientos selectivos. ¿Qué tengo que hacer para que me lo valoren?

Si ha sido miembro de un tribunal, con posterioridad a la publicación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 3 de marzo), y el



tribunal se ha constituido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solamente tiene que consignar el año de la convocatoria en el apartado 6.5 de la “Solicitud de valoración de méritos”. Si fue miembro de un tribunal en otra Comunidad Autónoma, tiene que solicitar un certificado en dicha Comunidad Autónoma.

22.-Cuando era maestro interino, desempeñé el cargo de coordinador de ciclo. ¿Puntúa para el concurso de traslados?

Solo se valoran todos los cargos directivos que se recogen en el apartado 4 del anexo XII de la orden de convocatoria si han sido desempeñados como funcionario de carrera

23.-Tengo dos títulos de Doctor. ¿Cómo me los van a valorar?

Se puntuará por el apartado 3.1.1 un total de 5 puntos ya que únicamente se valora estar en posesión del título de Doctor.

24.-¿Puntúa el poseer varias habilitaciones adquiridas por titulaciones del Cuerpo de Maestros en el apartado 5.3?

En este subapartado sólo se puntúan las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, por lo que no se valoran las adquiridas por titulaciones.

25.-Si participo en el concurso para cambiar la especialidad en el mismo centro y se me concede, ¿perdería la puntuación asignada en el apartado 1.1.1 del baremo para concursos posteriores?

En el apartado 1.1.1 del baremo se valora la antigüedad en el centro, haciendo referencia a la “permanencia ininterrumpida” con destino definitivo en el centro desde el que se concursa, por lo que no perdería la puntuación por este apartado para futuros concursos.

26.-Deseo que se me valore una diplomatura, licenciatura y/o grado ¿Qué debo presentar para que se me valore?

Deberá presentar la titulación exigida con carácter general para ingreso en el Cuerpo. Además, en el caso de licenciatura, deberá acreditar por medio de certificación académica oficial, haber cursado los estudios correspondientes al primer y/o segundo ciclo de la titulación correspondiente. Solo se valorarán titulaciones distintas a la exigida con carácter general para ingreso en el Cuerpo.

27.-¿El título de Profesor Superior de Música cómo se puntúa?



El título de Profesor Superior de Música es equivalente a una licenciatura y se valora como segundo ciclo en el apartado 3.2.3 del baremo de concurso.

El título profesional de Música se valora en el subapartado 3.3. f)

28.-¿Se puntúa la titulación de First Certificate en el apartado 3.3?

Las certificaciones en idiomas solo se puntúan en el caso de ser expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

29.- Presenté en la convocatoria anterior el B1 del idioma correspondiente para ser baremado por el apartado 3.3. Si aportó en el presente concurso el B2, ¿tengo que volver a presentar el certificado del B1?

De acuerdo con el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria, hay que tener en cuenta que los participantes que deseen incrementar la puntuación obtenida en el concurso convocado en 2017 en lo relativo a las titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, deben aportar copia de todas las titulaciones que posean.

30.-¿Puntúan las titulaciones de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico superior de Formación Profesional en el apartado 3.3 del baremo?

Sólo puntuarían en el caso de que aporten el título de bachillerato, para considerar estos títulos como mérito adicional y que no se usaron para acceder a la Universidad.

31.-Soy funcionario del Cuerpo de Maestros. ¿Puedo solicitar plaza en un Instituto de Enseñanza Secundaria?

Sólo pueden optar a plazas en el primer y segundo curso de la ESO los funcionarios con destino definitivo en Institutos de Enseñanza Secundaria, siempre que participen desde ese destino, o que hayan sido suprimidos en dichos puestos, excepto en el caso de las plazas de apoyo en Departamentos de Orientación, a las cuales pueden optar los maestros de las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica sin la exigencia de tener destino definitivo en IES.

32.-Soy funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en un IES por la especialidad de PT. Estoy habilitado por Ciencias Naturales y Matemáticas. ¿Puedo solicitar plazas de estas especialidades, correspondientes al primer ciclo de la ESO?

No. Solamente podrán solicitar plazas de especialidades correspondientes al primer ciclo de la ESO aquellos maestros adscritos con carácter definitivo a dichos puestos, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y acrediten la habilitación correspondiente.



33.-Este curso estoy desplazado de mi centro por insuficiencia total de horario. ¿Tengo derecho preferente a localidad?

No. Para tener derecho preferente a localidad por estar desplazado, es necesario llevar dos cursos continuados, incluido el actual.

34.-.Quiero participar con derecho preferente a centro y a localidad. ¿Tengo que realizar dos solicitudes? ¿Cómo relleno la solicitud?

Hay que realizar una única solicitud por participante. En la solicitud tendrá que cumplimentar los dos apartados, de derecho preferente a centro y derecho preferente a localidad.

Deberá indicar en la pestaña de derecho preferente de centro, el código del centro en el que desea ejercerlo y el tipo de plaza o especialidad/es por el que desea ejercer ese derecho.

En la pestaña de derecho preferente a localidad deberá consignar el código de la localidad de la que le dimana el derecho. Además indicará la/s especialidad/es por las que desea ejercerlo. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros, opcionalmente, pueden seleccionar otras localidades de la zona.

En la pestaña de "Petición de centros" debe consignar, en primer lugar, todos los centros de la localidad sobre la que ejerce derecho preferente a localidad, por orden de preferencia, con el código "DPL".

A continuación, todos los centros que, voluntariamente, desee solicitar fuera del derecho preferente, con el correspondiente código de especialidad.

35.-Si he realizado la instancia, la he firmado y presentado de forma telemática, y posteriormente, decido renunciar a mi participación en el Concurso de Traslados, ¿Cómo lo puedo hacer?

Dentro del plazo de presentación de instancias, (del 6 al 27 de noviembre, ambos inclusive), presentará su renuncia en cualquiera de los registros habilitados tal y como recoge la orden de convocatoria, y este servicio procederá a dar de baja su solicitud telemática.

36.- ¿Cuál es el número máximo de peticiones que puedo incluir en mi solicitud de participación?

Puede hacer hasta 300 peticiones, sean éstas a centro o localidad. Es decir, puede pedir 300 centros, 300 localidades, o todas las combinaciones de centros y localidades que considere, siempre que no pase del total de 300 códigos.



37.- ¿Es posible mantener las mismas peticiones de centro o localidad de la convocatoria de 2017 o debo consignar de nuevo una a una?

La instancia telemática proporciona la posibilidad de cargar hasta las 300 primeras peticiones de la convocatoria de 2017 así como de modificar el orden de las mismas y eliminar o añadir nuevas peticiones.

38.- ¿Cómo puedo eliminar una petición de la relación de centros seleccionados?

Estando en la pestaña “peticiones” si quisiera eliminar un centro, selecciono dicho centro y pulso “eliminar peticiones seleccionadas” en el icono situado en el margen inferior izquierdo de la pantalla.

39.- He tenido destino en un centro que en años anteriores estaba calificado como centro de difícil desempeño. En esta convocatoria de concurso de traslados, el anexo XVI no recoge este centro como de atención educativa preferente. ¿Serán valorados los servicios en dicho centro en el apartado 1.1.3?

Sí le serán valorados por este apartado los servicios prestados durante dichos años. No será valorado por este apartado el desempeño durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019 en centros que no aparecen recogidos en el anexo XVI de la convocatoria.